



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

**Número:**

**Referencia:** ACTA 14-2023

---

### **ACTA N° 14/2023. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11h del día lunes 10 de abril del corriente, se reúne el Directorio bajo la conducción del Presidente Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, y la señora Vocal Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la reunión extraordinaria conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día obrante en IF-2023-38697818-APN-JG#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Se pone en consideración la Nota elevada a la Jefatura de Gabinete de la Administración de Parques Nacionales obrante en NO-2023-38192096-APN-DGA#APNAC.

En virtud de la misma, el Directorio instruye a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a:

- i) Informar a la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN sobre el estado de la obra "Construcción de muelles Puerto Blest y Cántaros" y a gestionar la devolución de los fondos correspondientes a los aportes realizados con fuente externa, en el marco del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos a través del Contrato de Préstamo BID N° 2606/OC-AR.
- ii) Avanzar en las actuaciones administrativas tendientes a la rescisión del contrato con el contratista con la consiguiente ejecución de las garantías.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.04.10 18:18:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.04.10 19:48:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.04.10 20:16:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.04.10 21:29:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.04.10 22:25:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 15/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 15/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 14 de abril de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-41037733-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-10-APN-APNAC#MAD del 5 de abril de 2023 hasta la RESOL-2023-11-APN-APNAC#MAD del 11 de abril de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, producto de la sustanciación de los pertinentes procesos de selección de personal, a las y los agentes consignados en el Anexo IF-2023-26720760-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos, Niveles, Grados, Tramo y Agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098/08, que se indica en cada caso. Declarar desierto en este Proceso de Selección para la cobertura de los cargos

vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, Agrupamiento Científico-Técnico, el cargo ESPECIALISTA DE APLICACIÓN CIENTÍFICA CON ORIENTACIÓN EN GESTION DE DATOS FISICOS Y BIOLÓGICOS 2022-028187-PARNAC-C-SI-X-A de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas y el cargo de ESPECIALISTA DE APLICACIÓN CIENTÍFICA CON ORIENTACIÓN EN GEOLOGIA DE AREAS PROTEGIDAS 2022-028194-PARNAC-C-SI-X-A de la Dirección Regional Patagonia Austral en la órbita de la Dirección Nacional de Conservación (EX-2023-17581683-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1 de enero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Directora Regional Patagonia Austral, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, a la agente de la planta permanente del Organismo, Laura Margarita Elvira MALMIERCA (M.I. N° 13.322.426), del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Tramo General, Grado 12, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-15664328-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio N° 310/2022, de fecha 1° de junio de 2022, mediante la cual se aprobó un Contrato a ser rubricado entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA). Ratificar el Contrato suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA), y la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (Fundación INNOVA-T), el cual como documentos CONVE-2022-114459634-APN-DNC#APNAC y CONVE-CONVE-2022-113336996APN-SACT#MCT, forman parte integrante de la medida (EX-2022-22397792-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2023-28545735-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a

otorgar y período que allí se indica (EX-2023-13408160-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobados los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos, que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-34013371-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-138846835-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 20 de febrero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador de Conservación y Uso Público del Parque Nacional Nahuel Huapi, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la planta permanente del Organismo, Lic. Raúl Alberto ROMERO (M.I. N° 14.683.876), del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Grado 6, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-10313973-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2023-116-APN-D#APNAC suscripta por el Directorio en la reunión llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023. Dejar sin efecto las Resoluciones aprobadas por el Directorio en la reunión llevada a cabo el 24 de febrero de 2023; según el siguiente detalle: desde la RESFC-2023-1-APN-APNAC#MAD hasta la RESFC2023-8-APN-APNAC#MAD (EX-2023-21371373-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por designados a los agentes citados en el Anexo IF-2023-31623250-APN-DCYD#APNAC para el desempeño de actividades docentes. Autorizar el pago de las horas cátedras a los agentes detallados en el Anexo IF-2023-35201621-APN-DCYD#APNAC conforme las cantidades y periodos que allí se indican (EX-2022-120393460-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar al señor Presidente del Directorio, Dr. Federico GRANATO a visar el “Plano de Mensura Particular del Lote 6 Fracción D de la Sección XL”, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como 15-30-053-4355-0000, del Paraje Lago Hermoso, Departamento Lacar, provincia del Neuquén, inscripto en REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE provincial con la Matrícula 3654-Lacar, propiedad de “FIDUCIARIA PATAGÓNICA S.A.”, presentado por el Agrimensor Fernando Oscar LAGAZZI, matrícula del Colegio de Agrimensores del Neuquén AGR0305 (EX-2023-26511909-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Rodolfo Horacio Mariano VILLARINO (D.N.I N° 11.154.780), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago (EX-2018-12878696-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar créditos incobrables a las sumas que adeudan los sujetos citados en el Anexo IF-2023-11552160-APN-DAD#APNAC (Expte. N° 4707/2011 y sus acumulados Nros. 5089/2011, 76/2014, 757/2015, 658/2016, 1085/2016, 7440/2016, 5430/2017, 3515/2017). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16527769-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-13309869-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16525337-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-15117850-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16924365-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-12923041-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia crear el Comité de Conservación del Monumento Natural Ballena Franca Austral Ley N° 23.094, con el fin de recomendar a este Directorio las acciones que estime convenientes para la preservación de la especie Ballena Franca Austral (*Eubalaena australis*) en aguas jurisdiccionales argentinas. Designar como representantes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES ante el Comité de Conservación del Monumento Ballena Franca Austral, Ley N° 23.094, con carácter titular al señor Director Nacional de Áreas Marinas Protegidas y como suplente, al señor Coordinador de Operaciones y Fiscalización de la citada Dirección. Invitar a integrar el Comité de Conservación del Monumento Ballena Franca Austral Ley N° 23.094, con UN (1) representante titular y UN (1) suplente, al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, a la Secretaría de Energía, a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), a la ARMADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, al CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DEL CONICET (CADIC), al CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO (CENPAT), al FORO DEL MAR PATAGÓNICO, a la FUNDACIÓN CETHUS y a la FUNDACIÓN MUNDO MARINO. Disponer que el representante titular de

la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES presidirá el Comité de Conservación del Monumento Natural Ballena Franca Austral Ley N° 23.094 y a su vez, elaborará y aprobará el Reglamento Interno de funcionamiento del mismo. Establecer que el representante titular de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el Comité de Conservación del Monumento Natural Ballena Franca Austral Ley N° 23.094, podrá incorporar nuevos miembros al mismo, con carácter permanente o transitorio (EX-2022-131879488-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de la concesión otorgada a la firma SOLO PATAGONIA S.A. (C.U.I.T. 30-71083870-0), por el término de DOS (2) años, en los términos de la Resolución del Directorio RESFC-2021-533-APN-D#APNAC. Establecer que la nueva fecha de vencimiento de la concesión aludida en el Artículo 1° operará el 31 de diciembre de 2031 (EX-2018-54613074-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Contrato, correspondiente al Programa para el Desarrollo de la Infraestructura destinada a promover la capacidad Emprendedora, a ser suscripto entre la empresa “MATEO CONSTRUCTORA S.R.L.” (CUIT N° 30-70955363-8) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que como Anexo IF-2023-39025515-APN-DGA#APNAC (EX-2022-40589130-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia que como documento IF-2023-39921831-APN-DGA#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar a la Vicepresidenta de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX2023-29519429-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el gasto y el correspondiente pago de la Factura B N° 00002-00000003, documentada como DOCFI-2023-28279004-APN-PNNH#APNAC, a favor de la firma MONTIEL VALDEZ SUSANA GISELA (C.U.I.T. N° 27311199426), en concepto del servicio de reparación de parte de la estructura del muelle de la Península Quetrihué, jurisdicción del Parque Nacional Los Arrayanes, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-). Determinar que a través de la Dirección de Administración se proceda al pago de la factura aprobada en el Artículo 1° (EX-2023-38633590-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a implementar los mecanismos necesarios para la ejecución del Plan Anual de Comunicación 2023. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a gestionar las coberturas periodísticas en las distintas Áreas Protegidas. Establecer que el gasto destinado a gestionar las coberturas periodísticas en las distintas Áreas Protegidas no podrá superar la compensación por viáticos correspondientes a la comisión de servicios de un agente de esta

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES sin función ejecutiva. Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a emitir pasajes mediante el sistema OPTAR para personas ajenas al Organismo, para los viajes de periodistas que se estarán realizando en el marco del Plan Anual de Comunicación 2023. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas del presupuesto en vigencia de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (EX-2023-18104648-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 12:00 horas, se da por finalizada esta reunión, pasando a un cuarto intermedio con la plena conformidad de los presentes.**

**En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del día 18 de abril se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.**

**Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, a fin de someter a consideración el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución RESOL-2022-1-APN-D#APNAC de la Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Rechazar los planteos de prescripción y nulidades introducidos por el sumariado. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Carlos Raúl SPAGARINO (M.I. N° 23.133.334, Legajo N° 3.866), por la inobservancia del deber impuesto en el inciso b), del Artículo 23, de la Ley N° 25.164, y por violar las prohibiciones establecidas en el inciso h), del Artículo 24, de la misma Ley y en el inciso i), del Artículo 37, del Decreto N° 214/2006, por haber incurrido en actos constitutivos de violencia laboral (sexual y psicológica) y de género. Aplicar al agente Carlos Raúl SPAGARINO (M.I. N° 23.133.334, Legajo N° 3.866) la sanción de Cesantía, en los términos del Artículo 32, inciso e), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos denunciados (EX-2022-43929874-APN-DGAAPNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 12:15 horas, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.04.18 12:21:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.04.18 12:33:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.04.18 12:41:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.04.18 13:57:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.04.18 14:09:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 16/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 16/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del día 21 de abril de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, el señor Vocal Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-44707579-APN-D#APNAC

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/31-0003-CDI23, efectuada para contratar con la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” el Servicio de Cobertura de Seguro Integral de Comercio para los edificios sitios en Balcarce 933, Intendencia del Parque Nacional Lihué Calel, en General Acha, provincia de La Pampa, y Parque Nacional Lihué Calel, sito en Ruta Nacional N° 152 km 147, misma provincia, por el término de UN (1) año, a partir del día 1° de febrero de 2023 a las 00:00 horas y hasta el día 1° de febrero de 2024 a las 23:59 horas. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/31-0003-CDI23 a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A.” para realizar el servicio citado en el Artículo 1°, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 274.782,90). Aprobar el Convenio Interadministrativo que obra como documento IF-2023-19404117-APN-PNLCA#APNAC y su Anexo IF-2023-19372340-APN-PNLCA#APNAC, que forma parte integrante de la medida y por el cual se establecen los términos que regirán la presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo aprobado en el Artículo 3° de la presente, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Intendente del Parque Nacional Lihué Calel,

Viviana Soledad ANTOCI (D.N.I. N° 26.507.684) (EX-2023-10675137-APN-PNLCA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Acta Acuerdo de Cooperación Técnica a suscribirse entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES (I.Re.P.C.yS.A.) de la Provincia de La Rioja, cuyo documento IF-2022-121413075--APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Acta Acuerdo de Cooperación Técnica aprobada por el Artículo 1º, en representación de este Organismo (EX-2022-61258870-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0057-LPU22, cuyo objeto radica en la adquisición de equipamiento de medición y comunicación para tareas de campo del personal técnico de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27-16910912-0), para los Renglones Nros. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13; TACSO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71046073-2), para los Renglones Nros. 3, 4 y 9; EDUARDO UDENIO Y CIA S.A.C.I.F.I. (C.U.I.T. N° 30-52014280-7), para los Renglones Nros. 2 y 9; JUAN IGNACIO BACIGALUPO (C.U.I.T. N° 20-34496763-7), para el Renglón N° 12; DIEGO PASMAN (C.U.I.T. N° 20-29950091-9), para los Renglones Nros. 5, 9 (Alternativas 1 y 2) y 12 (Alternativas 1 y 2); ID GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30 70805310-0), para el Renglón N° 3 (Alternativas 1 y 2); EVELYN MARIEL MUFERT (C.U.I.T. N° 27-31941778-3) para el Renglón N° 7; GABRIEL HERNÁN LISERRE (C.U.I.T. N° 20-26656161-0), para los Renglones Nros. 2 y 9 y, ETHERLAB S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71665746-5), para los Renglones Nros. 4, 5 y 6. Declarar fracasados los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 12 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27-16910912-0), por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 2.881.780.-) y, el Renglón N° 13 a la firma HERMINIA JULIA CLAEYS (C.U.I.T. N° 27-24677395-0), por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 118.371.-), por un total general de la contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 3.000.151.-) (EX-2022-101780456-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia hacer saber que los y las ganadoras del concurso de cuentos infantiles son: Paula Elena FERNÁNDEZ (DNI N° 27.687.580), Cristina RODRÍGUEZ (DNI N° 29.435.590), Adriana GÓMER (DNI N° 24.899.531), Nancy LAGO (DNI N° 27.822.558), Leslie María de los Milagros QUETGLAS (DNI N° 32.183.071), Karen FOLGELSTRÖN (DNI N° 25.196.935), , Diego Fernando CUETO (DNI N.º 21.552.907), y Silvia Susana ARANA (DNI N° 16.027074), de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESFC-2022-754-APN-D#APNAC del Directorio, la cual aprobó el texto del Convenio Marco y del Convenio Específico N° 1 entre la BIBLIOTECA NACIONAL y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que fueran suscriptos por las partes el día 4 del mes de noviembre del año, 2022 obrantes en los documentos CONVE-2022-118997226-APN-APNAC#MAD y CONVE-2022-118997497-APN-APNAC#MAD respectivamente. Aprobar el pago de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), a los y las ganadoras del Premio del concurso de cuentos

infantiles, que se detallan a continuación: Paula Elena FERNÁNDEZ (DNI N° 27.687.580), Cristina RODRÍGUEZ (DNI N° 29.435.590), Adriana GÓMER (DNI N° 24.899.531), Nancy LAGO (DNI N° 27.822.558), Leslie María de los Milagros QUETGLAS (DNI N° 32.183.071), Karen FOLGELSTRÖM (DNI N° 25.196.935), Diego Fernando CUETO (DNI N.º 21.552.907), y Silvia Susana ARANA (DNI N° 16.027074). Dichos pagos se realizarán a las cuentas bancarias uniformes que se encuentran aprobadas en el documento IF-2023-32329515-APN-DPE#APNAC, el que, forma parte integrante de la medida (EX-2022-71967329-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-07893918-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-07781583-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-120761088-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-140384980-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-07894206-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-06267070-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-130524907-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-129520204-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-22936069-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-20482821-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-130523303-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-139896943-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-131812101-APN-DP#APNAC de acuerdo

con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-127867944-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación por cambio de categoría del agente mencionado en el Anexo IF-2022-40750291-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-40750291-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-57735884-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el anexo IF-2023-05923473-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-05495489-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-06882643-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-04736293-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en IF-2022-73853336-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar al agente incluido en el IF-2022-73853336-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-69148774-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la firma NUEVA COMPAÑÍA DE SABORES S.A. (CUIT N° 30-71718993-7) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.), como prestador de servicios en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú en los rubros “Áreas de uso diurno” y “Comedores”. Autorizar con carácter experimental a la firma NUEVA COMPAÑÍA DE SABORES S.A. (CUIT N° 30-71718993-7) a desarrollar las actividades propuestas, consistentes en un servicio de área de uso diurno -equipada con mesas, bancos y parrillas-, comedor - proveeduría, sanitarios, balneario con servicio de guardavidas y estacionamiento, en el área de Puerto Canoas, en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú. Establecer que la autorización otorgada por el Artículos 2° tendrá vigencia por el término de TRES (3) años, desde la notificación de la presente medida (EX-2022-80778904-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Acta Complementaria al Convenio Marco suscripta entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la FUNDACIÓN NATURALEZA ARGENTINA, la cual obra como documento CONVE-2022-129272404-APN-JG#APNAC, que forma parte integrante de la medida (EX-2023-35279329-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio RESFC-2019-523-APN-D#APNAC, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébase el proyecto de Convenio de Comodato a ser suscripto entre la Provincia de Neuquén y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyo texto, como Anexo IF-2023-44170619-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la presente.”. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución del Directorio RESFC-2019-523-APN-D#APNAC, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al señor Presidente del Directorio, a suscribir el proyecto de convenio referido en el artículo anterior, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.” (EX2019-44251378-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Plan de Estudios del Curso de habilitación para el “Agrupamiento de Conservación Territorial”, el que obrante como Anexo IF-2023-42226535-APN-DCYD#APNAC, forma parte integrante de la medida. Aprobar el Plan de Estudios del Curso de habilitación para el “Agrupamiento Técnico”, el que como Anexo IF-2023-42227133-APN-DCYD#APNAC, forma parte integrante de la Resolución. Aprobar el Régimen de calificaciones, condiciones de cursado, asistencia y disciplina del Curso de habilitación para el “Agrupamiento de Conservación Territorial” y para el “Agrupamiento Técnico”. que como Anexo IF-2023- 44284954-APN-DCYD#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2023-42272145-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Acto seguido, la Vocal, Virginia Gassibe, comenta acerca de la situación actual de la Política de Gestión del Riesgo de la Administración de Parques Nacionales. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio resuelve instruir a la Dirección Nacional de Operaciones y por su intermedio a la Coordinación de Gestión**

**Integral del Riesgo, para que lleve adelante la revisión de esta Política.**

**Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.04.21 11:17:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.04.21 11:20:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.04.21 11:46:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.04.21 12:04:20 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 17/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### ACTA N° 17/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 28 de abril de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-48042788-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granata, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-12-APN-APNAC#MAD del 20 de abril de 2023 hasta la RESOL-2023-14-APN-APNAC#MAD del 25 de abril de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir el Contrato suscripto con la firma "HIDRO SKY S.A." (C.U.I.T. N°30-71027348-7) para la "Construcción de Muelles en Puerto Blest y Puerto Cántaros - Parque Nacional Nahuel Huapi". Intimar a la firma HIDRO SKY S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) días contados desde la notificación de la presente medida, abone la totalidad de las sumas adeudadas, bajo apercibimiento de ejecución de las pólizas de ejecución de contrato (Póliza N° 57.627) y su correspondiente endoso (N° 6.669), así como la correspondiente a la ampliación de la garantía de ejecución de contrato (Póliza N° 81.903) y las pólizas de caución de sustitución de fondo de reparo Nros. 59.601, 60.123, 60.122, 61.705, 61.706, 63.069, 63.070, 63.071, 65.998, 66.632,

68.803, 68.804 y 69.294. Instruir a la Dirección General de Administración, a hacer efectivo el apercibimiento aludido en el artículo anterior en caso de incumplimiento (Expediente N° 1.413/2015). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 74-0011-LPR23, cuyo objeto radica en la adquisición de insumos de impresión. Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma “ARG COLOR S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30- 71427582-4), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.415.300.-) y los Renglones Nros. 3, 4, 5 y 6 a la firma “BÁRBARA SOFÍA MACEDO” (C.U.I.T. N° 27-24760210-6), por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.384.295.-), por un total general de la contratación de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 11.799.595.-) (EX-2023-10229408-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir de común acuerdo la Orden de Compra N° 74-1040-OC22 correspondiente a la Ampliación de la Orden de Compra N° 74-0367-OC22 de la Licitación Pública 74-0004-LPU22. Determinar que se desafecte el compromiso presupuestario correspondiente a la Orden de Compra de Ampliación N° 74-1040-OC22 de la presente Licitación Pública, en las partidas pertinentes del ejercicio 2023 (EX-2022-30864016-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de los agentes mencionados en Anexo IF-2023-40590211-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consignan, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-30621137-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las contrataciones, por cambio de categorías, de los agentes mencionados en el Anexo IF-2023-43678696-APN-DP#APNAC, a partir de la firma de la medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consignan, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-11557638-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el anexo IF-2023-12293436-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.16 (EX-2023-05195421-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-07893139-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de

**Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-08576095-APN-SIP#JGM).** Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-07893520-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-08569272-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-23487936-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-20098413-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-23486430-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-18763713-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar la solicitud presentada por la Agr. Melina Vanesa TENA, matrícula del Colegio de Agrimensores del Neuquén AGR0379, mediante la cual solicita a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el visado de UN (1) “Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución parcelaria de los lotes 2, 18 y 19 de la Manzana b, Fracción B de la sección XL” correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como 15-30-054-4946-0000, 15-30-054-4151-0000 y 15-30-054-4146-0000 y con las respectivas inscripciones en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE provincial con las Matrículas 10389-Lacar, 10403-Lacar, 10404-Lacar, del Paraje Lago Hermoso, Departamento Lácar, provincia del Neuquén (EX-2022-73563405-APN-DCA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Convenio de Comodato Gratuito suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, cuyo texto, como documento CONVE-2023-30610187-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Rectificar la Cláusula Primera del texto de Convenio de Comodato Gratuito obrante como documento CONVE-2023-30610187-APN-DNO#APNAC, en la parte del texto que expresa: “(...) 5,05 m2 de frente por 7,05 m2 de largo (...)”, donde deberá leerse: “5,05 metros de frente por 7,05 metros de largo”, de conformidad a lo analizado en los considerandos de la Resolución (EX-2022-91414283-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y declárese desierta la Licitación Pública 74-0085-LPU22 efectuada para la “Demolición Tanque Existente, Construcción de DOS (2) Tanques Cisterna y Sistema de Potabilización Parque Nacional Lihué Calel”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0085-LPU22 efectuada para la “Demolición Tanque

Existente, Construcción de DOS (2) Tanques Cisterna y Sistema de Potabilización Parque Nacional Lihué Calel” (EX-2022-130038086-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0086-LPU22 efectuada para la obra denominada “Construcción de Refugios de Transporte Público y Portadas en el Parque Nacional Tierra del Fuego”. Declarar desierta la Licitación Pública N° 74-0086-LPU22 efectuada para la obra denominada “Construcción de Refugios de Transporte Público y Portadas en el Parque Nacional Tierra del Fuego” (EX-2022-130079506-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a Jacinta María VILTE (D.N.I. N° 12.294.555), como pobladora del Parque Nacional Los Cardones, con ocupación en el lugar referido en el IF-2023-27592636-APN-DNC#APNAC y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución N° 154/1991 del Presidente del Directorio (EX-2020-56603389-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración, obrante en el documento IF-2023-43010421-APN-DNUP#APNAC, a suscribirse entre la SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al señor Presidente del Directorio, Dr. Federico Danilo GRANATO (M.I. N° 35.142.108) o a quien éste designe, a suscribir el Convenio Marco de Colaboración aprobado por el Artículo 1° (EX-2023-37093083-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 74-0091-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la obra “Construcción de Galpón de Incendios, Emergencias y Comunicaciones en el Parque Nacional Pre-Delta”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 223.390.883,25) con el objeto de ejecutar la obra “Construcción de Galpón de Incendios, Emergencias y Comunicaciones en el Parque Nacional Pre-Delta”. Autorizar al señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. (EX-2022-136987734-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia determinar que, de modo excepcional y por única vez, se difiere la fecha de ese vencimiento de la Tasa de Mantenimiento de Ecosistemas establecida en el Tarifario Institucional para el presente ejercicio, hasta el día 31 de julio de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos. Determinar que la Dirección Nacional de Operaciones y la Dirección General de Administración coordinarán entre sí el seguimiento de

las gestiones que resulten oportunas para la aplicación de la presente medida (EX2018-43276640-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública para efectuar la Adquisición de Mangueras para Incendios con destino a la Dirección de Lucha contra Incendios Forestales y Emergencias y distintas Áreas Protegidas, la cual tramita bajo el N° 74/34-0006-LPU23 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2023-46763510-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte del presente acto, el que registrá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias, designada mediante Disposición N° DI-2022-92-APN-DLIFYE#APNAC, o la que la modifique o reemplace (EX2023-19377609-APN-DLIFYE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar a la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4), una multa equivalente a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA (2.630) derechos de acceso al Parque Nacional Los Alerces, monto que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 9.205.000.-), por los incumplimientos al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al período comprendido entre el inicio de la concesión y el 14 de febrero de 2022, de conformidad con el régimen sancionatorio previsto en el Artículo N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con acuerdo al detalle de cada uno de los ítems contemplados en el Anexo "Desglose de sanciones" que obra como documento IF-2023-43095210-APN-DNUP#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida. Intimar a la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4), a cumplir las Obligaciones Generales de Servicios, Otras Contraprestaciones, Obligaciones de Obras (en Sector Limonao, Krügger, Puerto Chucao, Puerto Sagrario, Sendero Alerzal Milenario) y Obligaciones Administrativas, detectadas en el informe que obra como documento IF-2022-37888957-APN-PNA#APNAC, en los plazos estipulados en el Anexo IF-2022-78632802-APN-DC#APNAC. Ratificar la Disposición DI-2022-320-APN-PNA#APNAC del Parque Nacional Los Alerces de acuerdo a lo estipulado en los considerandos de la Resolución (EX-2018-9136680-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución N° 185/2023 del Directorio. Aprobar los cupos detallados en el Anexo IF-2023-46876227-APN-DP#APNAC conforme lo establecido en los Considerandos de la medida (EX-2023-46858772-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso al Parque Nacional Nahuel Huapi a todos los participantes del "48° Congreso de Agentes de Viajes y Turismo" entre los días 4 y 7 de mayo de 2023 inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la medida. Autorizar a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi a emitir los tickets protocolares correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° (EX-2023-44590494-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.04.28 12:04:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.04.28 12:29:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.04.28 12:55:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.04.28 13:48:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.04.28 14:28:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.28 14:29:04 -03:00